

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a usted el presente proceso de única instancia, el cual se encuentra pendiente de resolver el grado jurisdiccional de consulta. Sírvase proveer. Barranquilla, 26 de septiembre de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 08001 41 05 002 **2021 00360 01**

Proceso: ORDINARIO LABORAL SEGUNDA INSTANCIA – JUZGADO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA.
Demandante: GRACIELA CABRALES CARO
Demandado: COLPENSIONES – UGPP

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, establecida con vigencia permanente por la ley 2213 de 2022, CORRASE TRASLADO a las partes para presentar alegatos de conclusión de manera escrita, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, memorial que deberá remitirse en formato PDF, al correo electrónico institucional de esta dependencia judicial.

SEÑÁLESE fecha para emitir sentencia escrita dentro del presente proceso, para el próximo **JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 03:00 P.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Héctor Manuel Arcón Rodríguez'.

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRIGUEZ
JUEZ

